ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2585/2014

POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 936/2013, PARA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2 Y 4.

Asunción, 31 de marzo de 2014

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 936/2013, con ID N° 252107, para Adquisición de Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Equipos para Infraestructura de Telecomunicaciones, cuya Adjudicación fue autorizada por Resolución P/CP/Nº 2428/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que en atención a la Resolución DNCP N° 432/2014 de fecha 17 de febrero de 2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resuelve: 1° Hacer lugar a las protestas promovidas por las firmas Tecno Electric S.A., con relación a la adjudicación de los Lotes 1 y 2; y Electrónica Industrial Especializada S.R.L. contra la adjudicación del Lote 4; y 2° Anular la adjudicación a favor de las firmas S.A.C.I. H. Petersen para los Lotes 1 y 2, y de la firma Ingelco S.R.L. para el Lote 4 y en consecuencia ordenar se retrotraiga el proceso Evaluación de las Ofertas;

Que en cumplimiento a lo recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 33999 de fecha 20 de noviembre de 2013, luego de reevaluar dichas cuestiones y conforme al Nuevo Informe de Evaluación, recomienda Declarar Desierta la adjudicación de: Lote 1, por haber superado la oferta ampliamente a los costos estimado por ANDE y para los Lotes 2 y 4, porque ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que existen las argumentaciones requeridas para Declarar Desiertas los Lotes 1, 2 y 4 de la presente Licitación Pública Nacional, teniendo en cuenta el Art. 30° Inc. b) y c), de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Declarar Desierta la adjudicación del Lote 1, por haber superado la oferta ampliamente con relación al costo estimado, y para los Lotes 2 y 4, porque ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. El Numeral 1.3 de la Resolución P/CP/N° 2428/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013, permanece invariable.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente